

Prorrogar por cinco años más, a partir del día 21 de febrero de 1974, el régimen de reposición con franquicia arancelaria concedido a la firma «Manufacturas Tordera» por Orden de 14 de febrero de 1969 («Boletín Oficial del Estado» de 21 de febrero de 1969) para importación de polietileno baja presión, como reposición de las cantidades de esta materia prima empleadas en la fabricación de bolsas de rejilla.

Lo que traslado a V. I. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 5 de febrero de 1974.—P. D., el Subsecretario de Comercio, Alvaro Rengifo Calderón.

Ilmo. Sr. Director general de Exportación.

ORDEN de 5 de febrero de 1974 por la que se amplía el régimen de reposición con franquicia arancelaria concedido a «Giro Hermanos, S. A.», por Orden de 27 de enero de 1969, ampliada por Orden de 24 de junio de 1970, en el sentido de incluir en dicho régimen las importaciones de hilos de polipropileno.

Ilmo. Sr.: La firma «Giro Hermanos, S. A.», concesionaria del régimen de reposición con franquicia arancelaria por Orden de 27 de enero de 1969 («Boletín Oficial del Estado» del 6 de febrero), ampliado por Orden de 24 de junio de 1970 («Boletín Oficial del Estado» del 31 de julio), para la importación de polietileno y polipropileno, en granza, por exportaciones previamente realizadas de tejido tubular de punto de hilo, solicita que cuando las exportaciones sean de tejido tubular de punto de hilo de polipropileno den derecho a importar con franquicia arancelaria, indistintamente, bien el polipropileno en granza, bien, en su lugar, hilados de polipropileno.

Este Ministerio, conformándose a lo informado y propuesto por la Dirección General de Exportación, ha resuelto:

1.º Ampliar el régimen de reposición con franquicia arancelaria concedido a «Giro Hermanos, S. A.», con domicilio en Jaime Ribó, 170, Badalona (Barcelona), por Orden ministerial de 27 de enero de 1969 («Boletín Oficial del Estado» del 6 de febrero), ampliado por Orden de 24 de junio de 1970 («Boletín Oficial del Estado» del 31 de julio), en el sentido de que las exportaciones de tejido tubular de punto de hilo de polipropileno dan derecho a importar con franquicia arancelaria, indistinta y alternativamente, bien en polipropileno en granza (partida arancelaria 39.02.L.1), bien, en su lugar, hilos de polipropileno sin torsión, en colores diversos (P. A. 51.01.A.3.a).

2.º A efectos contables, se establece que por cada 102 kilogramos de tejido tubular de malla de punto de hilo de polipropileno exportados pueden importarse con franquicia arancelaria, bien 108 kilogramos con 700 gramos de granza de polipropileno, bien, en su lugar, 100 kilogramos con 390 gramos de hilados de polipropileno.

Dentro de estas cantidades se consideran mermas, que no adeudarán derecho arancelario alguno, el 8 por 100 de la granza o el 6 por 100 del hilado importados.

3.º Los beneficios del régimen de reposición deducidos de la ampliación que ahora se concede vienen atribuidos también con efectos retroactivos a las exportaciones que hayan efectuado desde el 14 de marzo de 1973 hasta la fecha de la presente concesión si reúnen los requisitos de la norma 12, 2.ª), de las contenidas en la Orden ministerial de la Presidencia del Gobierno de 15 de marzo de 1963. Las importaciones a que den lugar tales exportaciones deberán solicitarse en el plazo de un año, a contar de la aludida fecha de concesión.

Se mantienen en toda su integridad los restantes extremos tanto de la Orden de 27 de enero de 1969 («Boletín Oficial del Estado» del 6 de febrero), como de la de 24 de junio de 1970 («Boletín Oficial del Estado» del 31 de julio).

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 5 de febrero de 1974.—P. D., el Subsecretario de Comercio, Alvaro Rengifo Calderón.

Ilmo. Sr. Director general de Exportación.

CORRECCION de errores de la Orden de 13 de agosto de 1973 por la que se autoriza a la Sociedad «Depuradora y Viveros de Moluscos, S. A.» («Devimar»), para la instalación de un parque para el cultivo y engorde de ostra, almeja, chirla y coquina en la zona marítima en la Punta del Diamante, del puerto del Fangar, con superficie de 60.000 metros cuadrados.

Advertido error en el texto remitido para su publicación de la citada Orden, inserta en el «Boletín Oficial del Estado» número 218, de fecha 11 de septiembre de 1973, páginas 17882 y 17883, se rectifica en el sentido de que, tanto en el sumario como en el texto, donde dice: «... zona marítimo-terrestre...», debe decir: «... zona marítima...».

SECRETARIA GENERAL DEL MOVIMIENTO

DECRETO 383/1974, de 12 de febrero, por el que se concede la Gran Cruz de la Orden de Cisneros al excelentísimo señor don Alberto Jarabo Payá.

En atención a los méritos y circunstancias que concurren en el excelentísimo señor don Alberto Jarabo Payá, y a propuesta del Ministro Secretario general del Movimiento,
Vengo en concederle la Gran Cruz de la Orden de Cisneros.
Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a doce de febrero de mil novecientos setenta y cuatro.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro Secretario general del Movimiento,
JOSE UTRERA MOLINA

DECRETO 384/1974, de 12 de febrero, por el que se concede la Gran Cruz de la Orden de Cisneros al excelentísimo señor don Enrique Jiménez Asenjo.

En atención a los méritos y circunstancias que concurren en el excelentísimo señor don Enrique Jiménez Asenjo, y a propuesta del Ministro Secretario general del Movimiento,
Vengo en concederle la Gran Cruz de la Orden de Cisneros.
Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a doce de febrero de mil novecientos setenta y cuatro.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro Secretario general del Movimiento,
JOSE UTRERA MOLINA

DECRETO 385/1974, de 12 de febrero, por el que se concede la Gran Cruz de la Orden de Cisneros al excelentísimo señor don Juan Sierra y Gil de la Cuesta.

En atención a los méritos y circunstancias que concurren en el excelentísimo señor don Juan Sierra y Gil de la Cuesta, y a propuesta del Ministro Secretario general del Movimiento,
Vengo en concederle la Gran Cruz de la Orden de Cisneros.
Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a doce de febrero de mil novecientos setenta y cuatro.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro Secretario general del Movimiento,
JOSE UTRERA MOLINA

DECRETO 386/1974, de 12 de febrero, por el que se concede la Gran Cruz de la Orden de Cisneros al excelentísimo señor don Luis Suárez Fernández.

En atención a los méritos y circunstancias que concurren en el excelentísimo señor don Luis Suárez Fernández, y a propuesta del Ministro Secretario general del Movimiento,
Vengo en concederle la Gran Cruz de la Orden de Cisneros.
Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a doce de febrero de mil novecientos setenta y cuatro.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro Secretario general del Movimiento,
JOSE UTRERA MOLINA

DECRETO 387/1974, de 12 de febrero, por el que se concede la Gran Cruz de la Orden de Cisneros al excelentísimo señor don Martín Palomino Mejías.

En atención a los méritos y circunstancias que concurren en el excelentísimo señor don Martín Palomino Mejías, y a propuesta del Ministro Secretario general del Movimiento,
Vengo en concederle la Gran Cruz de la Orden de Cisneros.
Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a doce de febrero de mil novecientos setenta y cuatro.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro Secretario general del Movimiento,
JOSE UTRERA MOLINA